



RESOLUCION No. CSJBOR24-105
7 de febrero de 2024

“Por medio de la cual hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 6 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO23-732 del 24 de octubre de 2023, remitió el Acuerdo CSJBOA23-164 del 1º de septiembre de 2023, por medio del cual se formula ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado.

Que por mensaje de datos del 1º de febrero de 2023, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 009 del 6 de diciembre de 2023, por medio de la cual se decidió: *“NOMBRAR en PROPIEDAD en el cargo de ESCRIBIENTE del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR a la Dra. KAREN LUCIA BENITO REVOLLO TOVAR identificada con C.C. No 1.102.870.416”.*, acompañada de la respectiva acta de posesión del 1º de febrero de 2024, en la que se consignó que: *“(…) se hizo presente en el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar la Dra. KAREN LUCIA BENITO REVOLLO TOVAR identificada con C.C. No 1.102.870.416 de Cartagena y T.P No 331.730 del C.S de la J. con el propósito de tomar posesión como ESCRIBIENTE en PROPIEDAD del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR, para el cual fue nombrado mediante la Resolución No. 009 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023) emitida por el titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba (...).”*

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Karen Lucía Benito Revollo Tovar en el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado, del Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo No. 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Karen Lucía Benito Revollo Tovar, identificada con la cédula de ciudadanía número 1102870416, en el cargo en propiedad de escribiente de juzgado municipal nominado, del Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. PRCR / KYBS